CONTRATO Nº 46 /2017

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná domiciliada en San Rafael Km 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola, con Cédula de Identidad N° 2.248.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa DALARAS S.A. domiciliada en Mayor Otaño Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada en este acto por *Ramón Antonio Figueredo*, con Cédula de Identidad Nº 3.913.658, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **CONSTRUCCION DE SS HH EN ESCUELA BASICA Nº 5238 SAN PEDRO, ID N° 333 363"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE SS HH EN ESCUELA BASICA Nº 5238 SAN PEDRO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa – Paraguay

Lic Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Intendente Municipal – Itapúa - Paraguay

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

DALARAS S.A
RUC: 80080520-F

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333 363**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de San Rafael, según resolución N° 942/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1560 /17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del acta de inicio de obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c

RUBRO	U/M	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
1. Preparación, movimiento de suelo				
1.2 Replanteo	M2	7,6	12.100	91.960
1.3 Excavación de suelo	M3	2,2	74.500	163.900
2. Cimentación				
2.1 Carga de cimiento PBC	M3	2,2	575.000	1.265.000

Lic. Hugo Dionisio Arduo M
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola A
Intendente

DALARAS S.A
RUC: 80080520-8

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

2.2 Vigas cadena superior 27 x 11cm	M3	0,54	2.350.000	1.269.000
3. Muros de Nivelación				
3.1 De 0,30cm armado con 4 varrilas de 6mm	M2	1,5	215.000	322.500
4. Relleno				
4.1 Relleno y apisonamiento de interiores	M3	5,5	55.000	302.500
5.Aislación				
5.1 Aislación asfáltica	M2	8,23	27.100	223.033
6. Muros de elevación				
6.1 De 0,15 visto una cara de ladrillos comunes	M2	35,6	137.200	4.884.320
6.2 De 0,15 para rebocar ambas caras	M2	20,5	133.000	2.726.500
7. Revoque				
7.1 De paredes interiores y exteriores a una capa	M2	75	62.500	4.687.500
8. Techo				
8.1 De teja portuguesa sobre tejuelones prensados	M2	17	296.500	5.040.500
c/ tirantes deA H.º A.º Pend. 35%				
9. Pisos				
9.1 Contrapiso de Hormigón simple 7cm	M2	16,6	55.800	926.280
9.2 Piso ceramico antidelizante	M2	16,6	94.300	1.565.380
9.3 Guarda obra de alisada de cemento	ML	14	73.500	1.029.000
10. Aberturas				
10.1 Ventana tipo balancines	Unida d	2	291.500	583.000
10.2 Puerta tablero de 0,7 X 2,1 con marco	Unida d	2	915.000	1.830.000
11.alfeizar de ventana				
11.1 mocheta de revoque en aberturas	Ml	12,5	17.100	213.750
12.Pinturas				
12.1 De balancines	Unida d	2	21.000	42.000

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Secretario General
Lic. Hugo

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Remarado
DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

12.2 De aberturas de madera	M2	8,5	37.400	317.900
12.3 De cielorraso con barniz sintético	M2	17	20.500	348.500
12.4 de paredes con latex acrílico	M2	40	17.200	688.000
13.Vidrios				
13.1Colocación de vidrio cuadrillé o mosaico 4mm	M2	0,48	79.800	38.304
17.Intalacion eléctrica				
17.2 boca de luces y tomacorrientes	gl	2	44.000	88.000
17.4 artefacto fluorescente 1 x 20 watts	Unidad	3	103.500	310.500
15.Enchape Con azulejo				
15.1 Enchape con azulejo ceramico	M2	23	74.800	1.720.400
16.Intalacion hidro-sanitaria				
16.1Agua corriente en baño 3 inodoros, 3 mijitorios,	Gl	1	2.295.000	2.295.000
y 2 lavamanos (incluye grifería cierre automático)				
17.Intalacion sanitaria				
16.1Agua cloacal en baño 3 inodoros, 3 mijitoiros,	Gl	1	1.480.000	1.480.000
y 2 lavamanos				
18. Colocación mueble y accesorio Hidro-sanitario				
18.1 Colocación juego sanitario (Lavamanos)	Unidad	2	810.000	1.620.000
18.2 Colocación juego sanitario (wc)	Unidad	3	645.000	1.935.000
18.3 Colocación juego sanitario (mijitorios)	Unidad	3	445.000	1.335.000
19. Camara Séptica	Unidad	1	2.590.000	2.590.000
20. Pozo absorbente	Unidad	1	2.790.000	2.790.000

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA
Itapúa - Paraguay
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY
Intendente

DALARAS S.A
RUC: 80080520-8

21. Estructura metálica para colocacion de tanque A-4m	Unidad	1	1.040.000	1.040.000
22. Tanque de fibra de vidrio 500lts	Unidad	1	850.000	850.000
23. Cartel identificatorio de la obra	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
23. Vallado de proteccion	Unidad	1	1.040.000	1.040.000
			Total Guaranies	**48.702.727**

PRECIO TOTAL: 148.702.727.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos dos mil setecientos veinticiete)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *NO APLICA*.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Municipalidad de San Rafael del Paraná SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay
Lic. Ricardo Aquino M. Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPÚA - PARAGUAY
Lic. Gladys M. Rivarola A. Intendente

DALARAS S.A. RUC: 80080520-8

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE SS HH EN LA ESCUELA BASICA Nº 5238 SAN PEDRO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa – Paraguay
Daniel Aquino M
Secretario General

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Intendente Municipal – Itapúa – Paraguay
Gladys M. Riveros
Intendente

DALARAS S/A
RUC: 80080520-F

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Paraná, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2017.

Lic. Hugo Aquino
SECRETARIO GENERAL

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Ramón Antonio Figueredo
DALARAS S.A

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8